

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018

GACETA
MUNICIPAL

ÓRGANO
OFICIAL



Número 139 Año 02 13 de septiembre de 2017

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA QUINCUGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 Y DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017. (PÁGINAS 5-5)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 18 FRACCIÓN II, 19 BIS, 22 BIS Y 29 BIS DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO CABILDO ABIERTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016–2018 Y AUTORIZA SU EMISIÓN. (PÁGINAS 6-9)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. (PÁGINAS 9-10)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIA, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. (PÁGINAS 10-11)

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PANTEONES MUNICIPALES DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/111/CABILDO/2017). (PÁGINAS 11-12)

6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA CREACIÓN DEL MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL RELLENO SANITARIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/112/CABILDO/2017). (PÁGINAS 12-13)

7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL POR ROBO DE UN HIDRONEUMÁTICO DE LA MARCA MILWAUKEE, MODELO MIL-QB60, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 142 32556. (EXPEDIENTE SHA/113/CABILDO/2017). (PÁGINAS 13-14)

8.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL POR ROBO DE CUATRO BIENES MUEBLES DETALLADOS EN EL OFICIO S.H.A.P.M./B.M./5050/2017. (EXPEDIENTE SHA/114/CABILDO/2017). (PÁGINAS 14-15)

9.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL POR ROBO DE UNA COMPUTADORA DE LA MARCA TOSHIBA, MODELO SATELITE L845D, CON NÚMERO DE SERIE ZC147584C Y NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 Q00 30382. (EXPEDIENTE SHA/115/CABILDO/2017). (PÁGINAS 15-16)

10.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL POR ROBO DE UNA CÁMARA FOTOGRÁFICA DE LA MARCA SONY, MODELO DCS-WW610, CON NÚMERO DE SERIE 5592648 Y NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 H0026751. (EXPEDIENTE SHA/085/CABILDO/2017). (PÁGINAS 16-27)

11.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. ARTURO MILLÁN OLIVARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA POR NO LOCALIZADO DE UN PROYECTOR DE LA MARCA EPSON, MODELO POWERLITE PRESENTER, CON NÚMERO DE SERIE MBPF291118 Y NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 E00 30793. (EXPEDIENTE SHA/096/CABILDO/2017). (PÁGINAS 27-37)

12.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. ARTURO MILLÁN OLIVARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE LA ASIGNACIÓN DE VALORES DE 26 BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS DENTRO DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES SIN VALOR ALGUNO. (EXPEDIENTE SHA/097/CABILDO/2017). (PÁGINAS 37-57)

13.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN O REGLAS DE APLICACIÓN PARA “LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PERMANENTES PARA GIROS DE BAJO IMPACTO” (SARE), QUE NO VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TÉRMINOS DEL ESCRITO SM-CJ-624-2017, PRESENTADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL. (EXPEDIENTE SHA/079/CABILDO/2017). (PÁGINAS 57-64)

14.- ASUNTOS GENERALES. (PÁGINAS 64-65)

PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, Y DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018.

Se aprueba por **unanidad de votos a favor** el Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 17 de agosto del año 2017.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Se aprueba por **unanidad de votos a favor** el Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 4 de septiembre del año 2017.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 18 FRACCIÓN II, 19 BIS, 22 BIS Y 29 BIS DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO CABILDO ABIERTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016–2018 Y AUTORIZA SU EMISIÓN.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 18 FRACCIÓN II, 19 BIS, 22 BIS Y 29 BIS DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO CABILDO ABIERTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016–2018 Y AUTORIZA SU EMISIÓN.

SEGUNDO.- LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO CABILDO ABIERTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016–2018, DEBERÁ PUBLICARSE Y DIFUNDIRSE EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SU CABAL CUMPLIMIENTO.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
DÉCIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 -2018**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 18 FRACCIÓN II, 19 BIS, 22 BIS Y 29 BIS DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA:

CONVOCA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRÓXIMO DÍA MIÉRCOLES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN PUNTO DE LAS ONCE HORAS, PARTICIPEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DÉCIMA A ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN EL BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91, COLONIA EL POTRERO.

LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA SE REALIZARÁ BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA.- LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO PARTICIPARÁN EN LA SESIÓN DE CABILDO CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO.

SEGUNDA.- LOS HABITANTES QUE TENGAN EL INTERÉS PERSONAL DE TRATAR ALGÚN ASUNTO DE LA COMPETENCIA DEL HONORABLE CABILDO EN PLENO, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTICIPANTES EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, A MÁS TARDAR 72 HORAS ANTES DEL INICIO DE LA SESIÓN ABIERTA, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS.

TERCERA.- EN CASO DE QUE EL PETICIONARIO PRESENTE SU SOLICITUD DE REGISTRO FUERA DEL PLAZO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PROGRAMARÁ SU PARTICIPACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTA.

CUARTA.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD POR ESCRITO, ACOMPAÑANDO COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO Y EL EXPEDIENTE QUE CONTenga LOS ELEMENTOS PARA EL ESTUDIO Y CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE SU INTERÉS.

QUINTA.- EL CABILDO EN PLENO DETERMINARÁ, EN SU CASO, EL TRÁMITE QUE LEGALMENTE PROCEDA PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL ASUNTO PRESENTADO.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMERA REGIDORA**

**C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCERA REGIDORA**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTA REGIDORA**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVA REGIDORA**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMA REGIDORA**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO,
EJERCE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XI
DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A
PROPUESTA DE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

Aprobado por mayoría de votos a favor.

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA ANTICORRUPCIÓN.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN EDILICIA DE ANTICORRUPCIÓN QUEDARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL.

SECRETARIA: ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA.

VOCAL: ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA.

VOCAL: MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR, OCTAVA REGIDORA.

VOCAL: JORGE LUIS PORTILLO SALGADO, DÉCIMO TERCER REGIDOR. - - - -

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA SINDICATURA MUNICIPAL LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIA, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIA, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A EFECTOS DE QUE SE NOTIFIQUE A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para la modificación y adición de diversos artículos del Reglamento de Panteones Municipales de Atizapán de Zaragoza. (Expediente SHA/111/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 -----**ACUERDOS**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para la modificación y adición de diversos artículos del Reglamento de Panteones Municipales de Atizapán de Zaragoza. **(Expediente SHA/111/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para la creación del Manual de Seguridad e Higiene para el Relleno Sanitario de Atizapán de Zaragoza. (Expediente SHA/112/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 -----**ACUERDOS**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para la creación del Manual de Seguridad e Higiene para el Relleno Sanitario de Atizapán de Zaragoza. **(Expediente SHA/112/CABILDO/2017).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja contable y patrimonial por robo de un Hidroneumático de la marca MILWAUKEE, modelo MIL-QB60, con número de inventario ATI 0 100 142 32556 (Expediente SHA/113/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja contable y patrimonial por robo de un Hidroneumático de la marca MILWAUKEE, modelo MIL-QB60, con número de inventario ATI 0 100 142 32556 (**Expediente SHA/113/CABILDO/2017**).

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja contable y patrimonial por robo de cuatro bienes muebles detallados en el oficio S.H.A.P.M./B.M./5050/2017. (Expediente SHA/114/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDOS**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja

contable y patrimonial por robo de cuatro bienes muebles detallados en el oficio S.H.A.P.M./B.M./5050/2017. **(Expediente SHA/114/CABILDO/2017).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja contable y patrimonial por robo de una Computadora de la marca TOSHIBA, modelo SATELITE L845D, con número de serie ZC147584C y número de inventario ATI 0 100 Q00 30382. (Expediente SHA/115/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDOS**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja contable y patrimonial por robo de una Computadora de la marca TOSHIBA,

modelo SATELITE L845D, con número de serie ZC147584C y número de inventario ATI 0 100 Q00 30382. **(Expediente SHA/115/CABILDO/2017).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja contable y patrimonial por robo de una cámara fotográfica de la marca Sony, modelo DCS-WW610, con número de serie 5592648 y número de inventario ATI 0 100 H0026751 (Expediente SHA/085/CABILDO/2017).

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/085/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la Baja Contable y Patrimonial por robo de una Cámara Fotográfica de la marca Sony, modelo DCS-WW610, con número de serie 5592648 y número de inventario ATI 0 100 H00 26751**, con fundamento en los Artículos **115**, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 y 123** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31 fracción XV, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I y 66** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57 párrafos primero y**

segundo, 58, 63 fracción XIV, así como por el numeral dispuesto en el punto Sexagésimo Cuarto, de los bienes muebles por Robo o Siniestro, Sección Segunda, Capítulo XXI, de los Requisitos para dar de Baja los Bienes Muebles de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013 de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada en fecha 1° de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	Secretaria
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	Vocal
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada,

Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la Baja Contable y Patrimonial por robo de una Cámara Fotográfica de la marca Sony, modelo DCS-WW610, con número de serie 5592648 y número de inventario ATI 0 100 H00 26751, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.3, de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de julio del 2017, con número de expediente SHA/085/CABILDO/2017.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal nos reunimos en pleno a las 11:00 hrs, el día 24 de agosto del 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente solicitud multicitada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 27 de julio del 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./085/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.3, de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 de julio del 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la Baja Contable y Patrimonial por robo de una Cámara Fotográfica de la marca Sony, modelo DCS-WW610, con número de serie 5592648 y número de inventario ATI 0 100 H00 26751.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez

analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/085/CABILDO/2017, se procedió a realizar la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 22 de agosto del 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Novena Sesión Ordinaria de trabajo para el día 24 de agosto del 2017, en punto de las 11:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/1479/2017; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1480/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1481/2017; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/1483/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 24 de agosto del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal aprobaron por el presente Dictamen para otorgar el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la Baja Contable y Patrimonial por robo de una Cámara Fotográfica de la marca Sony, modelo DCS-WW610, con número de serie 5592648 y número de inventario ATI 0 100 H00 26751, tomándose los siguientes:

1.-Elementos que formaron convicción:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones para elaborar los dictámenes relacionados con los bienes Muebles Propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- Con fecha 13 de julio del 2017 el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal remitió oficio con número S.H.A/P.M./B.M./3971/2017 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario el H. Ayuntamiento, el cual solicitó someter a consideración del H. Cabildo la baja Contable y Patrimonial por robo de una Cámara Fotográfica de la marca Sony, modelo DCS-WW610, con número de serie 5592648 y número de inventario ATI 0 100 H00 26751.

d).- En cumplimiento de la **fracción II** del Sexagésimo Cuarto, de los bienes muebles por Robo o Siniestro, Sección Segunda, Capítulo XXI, de los Requisitos para dar de Baja los Bienes Muebles de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, se anexa en el expediente Acta Administrativa con número CM/SR/008/2016 levantada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal en donde el C. Oscar Rafael Piedras Vázquez manifestó que:

"... Que en este acto me presento ante esta Autoridad Administrativa, quien me hace del conocimiento del motivo por el cual fui citado, manifiesto que la cámara fotográfica que me fue robada, la traía conmigo ya que en el área de Panteones que es en donde me encuentro desde el mes de septiembre del dos mil quince, no hay lugar donde resguardar los bienes, sin embargo, es mi deseo resarcir el daño al erario Municipal y llegar a un convenio de pago con la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento, para poder pagar la CÁMARA FOTOGRÁFICA, MARCA SONY STEANDY SHOT, MODELO DSC-WW610, NÚMERO DE SERIE 5592648, con número de inventario ATI 100 H00 026751; así mismo en este acto me doy

por notificado y enterado del valor comercial actual de la cámara fotográfica descrita, el cual es de \$1,160.00 (mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), por lo tanto es mi deseo y voluntad y por así convenir a mis intereses y con el ánimo de reparar el daño, pagar dicha cantidad a la instancia correspondiente, por lo anterior solicito se me haga efectivo el descuento vía nómina de las percepciones que percibo de este H. Ayuntamiento, por medio de un convenio de pagos, siendo todo lo que deseo manifestar..." (sic).

Es por ello que se determinó la terminación del expediente, toda vez que no existen elementos que permitan a Contraloría Municipal instruir el procedimiento administrativo correspondiente en contra de algún servidor público.

e).- En cumplimiento de la **fracción III** del Sexagésimo Cuarto, de los bienes muebles por Robo o Siniestro, Sección Segunda, Capítulo XXI, de los Requisitos para dar de Baja los Bienes Muebles de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, se anexa en el expediente noticia criminal número 483310466215 con la que se acredita la Denuncia Penal presentada por el C. Oscar Rafael Piedras Vázquez, en fecha 18 de noviembre del 2015, por el delito de robo, la denuncia fue presentada ante la C. Agente del Ministerio Público Lic. Karen Daney Cruz Alcántara, adscrita a la agencia Tlalnepantla de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de lo anteriormente expuesto se desprende la siguiente narración de los hechos por parte el denunciante:

"... Que el día dieciocho de noviembre del año dos mil quince siendo aproximadamente las ocho horas con treinta minutos me encontraba caminando sobre la calle Avenida Juárez a la altura del Hotel llamado Hotel de Atizapán en donde yo traía puestos mis audífonos, y traía terciada una mochila de tela color verde militar en donde su interior contenía una cámara digital marca Sony modelo

STADYESTEYDY SHOTE modelo DSC-W610 serie 5592648 color rosa metálico sin saber el costo de dicha cámara y que me comprometo a presentar posteriormente, y cuando me percató que un sujeto de sexo masculino de aproximadamente 25 años me abrazó por el cuello y me refirió "ya valió madres saca todo lo que traigas" y el otro sujeto de aproximadamente 27 años me empuja hacia un callejón que se encuentra justo al lado del hotel metiéndome aproximadamente seis metros hacia adentro del callejón metiendo su mano derecha hacia mi bolsa derecha frontal de mi pantalón sustrayendo mi celular de la marca IPHONE 4S color blanco con audífonos y con un valor aproximado de mil ochocientos pesos, y con su mano izquierda saco mi cartera de tela color gris quitándome solo la cantidad aproximada de noventa pesos y dejándome tirada la cartera sin dinero, y posteriormente el mismo sujeto apretó la mochila y sintió la cámara digital a lo que reviso que contenía en su interior, sustrayendo dicha cámara, es por lo anterior que en este acto formulo denuncia y/o querrela por el delito de robo cometido en agravio del Ayuntamiento de Atizapán y en contra de quien resulte responsable..."

f).- Por lo anterior, esta Comisión determina autorizar la baja contable y patrimonial por concepto de robo una Cámara Fotográfica de la marca Sony, modelo DCS-WW610, con número de serie 5592648 y número de inventario ATI 0 100 H00 26751.

CONSIDERACIONES DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XV. Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

Artículo 52. Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Artículo 53. Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban

en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

Fracción XVII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 64. Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

Fracción I. Comisiones del ayuntamiento

Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

Artículo 63. Son Comisiones permanentes las siguientes:

Fracción XIV. Patrimonio Municipal.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

De conformidad en lo dispuesto en el numeral **Sexagésimo Cuarto, de los bienes muebles por Robo o Siniestro, Sección Segunda, Capítulo XXI, de los Requisitos para dar de Baja los Bienes Muebles** de los **Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales**

del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la baja contable y patrimonial por concepto de robo una Cámara Fotográfica de la marca Sony, modelo DCS-WW610, con número de serie 5592648 y número de inventario ATI 0 100 H00 26751.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en el numeral **Sexagésimo Cuarto, de los bienes muebles por Robo o Siniestro, Sección Segunda, Capítulo XXI, de los Requisitos para dar de Baja los Bienes Muebles** de los **Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013.**

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- Se autoriza la baja contable y patrimonial por concepto de robo una Cámara Fotográfica de la marca Sony, modelo DCS-WW610, con número de serie 5592648 y número de inventario ATI 0 100 H00 26751.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en el numeral Sexagésimo Cuarto, de los bienes muebles por Robo o Siniestro, Sección Segunda, Capítulo XXI, de los Requisitos para dar de Baja los Bienes Muebles de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las

Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, para que se autorice la baja por no localizado de un proyector de la marca EPSON, modelo POWERLITE PRESENTER, con número de serie MBPF291118 y número de inventario ATI 0 100 E00 30793. (Expediente SHA/096/CABILDO/2017).

COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/096/CABILDO/2017

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, la baja por no localizado**

de un proyector de la marca EPSON, Modelo POWERLITE PRESENTER, con número de serie MBPF291118 y número de inventario ATI 0 100 E00 30793; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XV, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV, así como por el numeral **Septuagésimo, Sección Quinta, De Los Bienes Muebles No Localizados, Capítulo XXI, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada en fecha 1° de enero del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la **Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal**, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octavo Regidora	Secretario
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	Vocal
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por **Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, la baja por no localizado de un proyector de la marca EPSON, Modelo POWERLITE PRESENTER, con número de serie MBPF291118 y número de inventario ATI 0 100 E00 30793, con número de expediente SHA/096/CABILDO/2017.**

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal nos reunimos en pleno el día **24 de agosto del 2017 a las 11:00 hrs**, en la Sala de Juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el **Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, la baja por no localizado de un proyector de la marca EPSON, Modelo POWERLITE PRESENTER, con número de serie MBPF291118 y número de inventario ATI 0 100 E00 30793**, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.-Con fecha **18 de agosto del año 2017**, mediante el oficio número **S.H.A./TUR./COM./096/2017**, emitido por la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto **6.2**, de la **Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria** de Cabildo celebrada el día **17 de agosto el año 2017**, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el **Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, la baja por no localizado de un**

proyector de la marca EPSON, Modelo POWERLITE PRESENTER, con número de serie MBPF291118 y número de inventario ATI 0 100 E00 30793.

II.- Posteriormente el **C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal** una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número **SHA/096/CABILDO/2017**, se procedió a realizar la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 22 de agosto del año 2017, el **C. Carlos Jesús Leyva Mora**, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la **Décima Novena Sesión Ordinaria** de trabajo para el **día 24 de agosto del 2017 en punto de las 11:00** horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio **SM/CJ/1479/2017**; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio **SM/CJ/1480/2017**; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio **SM/CJ/1481/2017**; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio **SM/CJ/1483/2017**, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha **24 de agosto del 2017** reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal **aprobaron** por unanimidad el presente Dictamen para **la baja por no localizado de un proyector de la marca EPSON, Modelo POWERLITE PRESENTER, con número de serie MBPF291118 y número de inventario ATI 0 100 E00 30793**, tomándose los siguientes elementos:.

1.-Elementos que formaron convicción

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La **Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal**, tiene atribuciones para elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En cumplimiento a lo establecido por la **fracción I, en el numeral Septuagésimo, Sección Quinta, De Los Bienes Muebles No Localizados, Capítulo XXI, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, se establece que el bien mueble no localizado perteneció al Periodo Constitucional 2013-2015.

d).- En cumplimiento a lo establecido por la **fracción II, en el numeral Septuagésimo, Sección Quinta, De Los Bienes Muebles No Localizados, Capítulo XXI, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, se anexa en el expediente Acta Administrativa de fecha 24 de enero del año 2017, por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal en la que estableció que el bien fue buscado en las instalaciones probables a ubicarse y no se encontró, **asimismo se describen las características de identificación y el número de inventario.**

e).- En cumplimiento a lo establecido por la **fracción III, en el numeral Septuagésimo, Sección Quinta, De Los Bienes Muebles No Localizados, Capítulo XXI, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, se anexa en el expediente Acta Administrativa anteriormente mencionada en donde se determinó

que no existen elementos que permitan a la Contraloría Municipal instruir el procedimiento administrativo disciplinario en contra de servidor público alguno perteneciente al H. Ayuntamiento, toda vez que se sustituyó el bien, objeto de estudio.

f).- En cumplimiento a lo establecido por la **fracción IV, en el numeral Septuagésimo, Sección Quinta, De Los Bienes Muebles No Localizados, Capítulo XXI, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, se anexa al expediente el Acta de la Tercer Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles celebrada el día 19 de junio del 2017, en donde se autoriza que los bienes son susceptibles a ser dados de baja por no localizados.

g).- Se anexa en el expediente factura de dos proyector EPSON POWERLITE PRESENTER CON UN VALOR DE con un valor total de \$ 54,000.00

h).- Por lo anterior se determina aprobar la solicitud del expediente **SHA/096/CABILDO/2017**, puesto que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Lineamientos antes citados.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XV. Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

Artículo 52. Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Artículo 53. Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

Fracción XVII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 64. Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

Fracción I. Comisiones del ayuntamiento

Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

Artículo 63. Son Comisiones permanentes las siguientes:

Fracción XIV. Patrimonio Municipal.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

De conformidad en lo dispuesto en el numeral **Septuagésimo, Sección Quinta, De Los Bienes Muebles No Localizados, Capítulo XXI, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el **Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, la baja por no localizado de un proyector de la marca EPSON, Modelo POWERLITE PRESENTER, con número de serie MBPF291118 y número de inventario ATI 0 100 E00 30793.**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar a las áreas involucradas para que se lleve a cabo el cumplimiento del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, la baja por no localizado de un proyector de la marca EPSON, Modelo POWERLITE PRESENTER, con número de serie MBPF291118 y número de inventario ATI 0 100 E00 30793.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar a las áreas involucradas para que se lleve a cabo el cumplimiento del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, para que se apruebe la asignación de valores de 26 bienes muebles que se encuentran registrados dentro del inventario general de bienes muebles sin valor alguno. (Expediente SHA/097/CABILDO/2017).

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/097/CABILDO/2017.**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, para que se apruebe la asignación de valores de 26 bienes muebles que se encuentran registrados dentro del inventario general de bienes muebles sin valor alguno**, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos **115** fracción **II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 y 123** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1,**

2, 3, 27, 31 fracción **XV**, **52, 53** fracciones **VII y XVII**, **64** fracción **I**, **66** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57** párrafos primero y segundo, **58, 63** fracción **XIV y 73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, de conformidad con el **Cuadragésimo Séptimo fracción II Párrafo Primero y Segundo de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”**, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado, **Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha **1° de enero del año 2016**, en el **punto número Seis** quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octavo Regidora	Secretario
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	Vocal
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, quedó legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, por ello es

competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el **Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, para que se apruebe la asignación de valores de 26 bienes muebles que se encuentran registrados dentro del inventario general de bienes muebles sin valor alguno**, turnado por el **punto 6.3** de la **Cuadragésimo Séptima Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha 17 de agosto del año 2017, con número de expediente **SHA/097/CABILDO/2017**.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, nos reunimos en pleno a las 11:00 hrs, de fecha 24 de agosto del 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el Dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el **Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, para que se apruebe la asignación de valores de 26 bienes muebles que se encuentran registrados dentro del inventario general de bienes muebles sin valor alguno**, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de agosto del año 2017, mediante el oficio número **S.H.A./TUR./COM./097/2017**, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto **6.3**, de la **Cuadragésimo Séptima Sesión Ordinaria** de Cabildo celebrada el día 17 de agosto del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, para que se apruebe la asignación de valores de 26

bienes muebles que se encuentran registrados dentro del inventario general de bienes muebles sin valor alguno.

II.- Posteriormente el **C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal**, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número **SHA/097/CABILDO/2017**, se procedió a realizar la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 22 de agosto del año 2017, el **C. Carlos Jesús Leyva Mora**, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Novena Sesión Ordinaria de trabajo en fecha 24 de agosto del año 2017, en punto de las 11:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante **Oficio SM/CJ/1479/2017**; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con **Oficio SM/CJ/1480/2017**; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con **Oficio SM/CJ/1481/2017**; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con **Oficio SM/CJ/1482/2017**, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 24 de agosto del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, **aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para que se apruebe la asignación de valores de 26 bienes muebles que se encuentran registrados dentro del inventario general de bienes muebles sin valor alguno.**

1.- Elementos de convicción:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión **Edilicia de Patrimonio Municipal**, tiene dentro de sus atribuciones para elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- Se da cuenta del Acta de la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del año 2017**, celebrada el día diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, refiriendo en el punto **número VI** de la Orden del Día, la propuesta de asignación de valores a 26 Bienes Muebles que se encuentran registrados dentro del inventario general de Bienes Muebles sin valor alguno, acuerdo por el que el comité aprueba por unanimidad asignar los valores a los 26 bienes muebles mencionados en el oficio **S.H.A./2664/2017**.

c).- En fecha 18 de abril del año 2017, el Lic. Manuel de la Vega Suárez Tesorero Municipal remitió oficio con número **TM/STE/1893/2017**, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, informando que de acuerdo al criterio emitido por personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de este Municipio, anuncia que dicho armamento se le otorgó un valor en función al año de adquisición y al estado físico que guarda en la actualidad.

d).- De los documentos que integran el expediente se desprende el **oficio número CM/SAF/2727/2017**, emitido por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, mediante el cual envía al Licenciado Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, copia del **oficio TM/STE/1893/2017**, de fecha 18 de

abril de 2017. Mismo que contiene los valores de 23 bienes muebles y Dictamen de valuación vehicular, sugiriendo los siguientes importes:

No	Inventario	Dirección	Fecha de Registro	Artículo	Marca	Modelo	Serie	Característica	Importe
1271	ATI 0 100 Q00 11343	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AUF1366	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1272	ATI 0 100 Q00 11345	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AUF0204	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1274	ATI 0 100 Q00 11349	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AUF268G	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1275	ATI 0 100 Q00 11350	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AUF8858	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1276	ATI 0 100 Q00 11353	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AUF8614	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1277	ATI 0 100 Q00 11364	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	ABE6013	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1278	ATI 0 100 Q00 11378	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AJT8706	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1279	ATI 0 100 Q00 11380	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AJY2807	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1280	ATI 0 100 Q00 11381	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	10	AJT5178	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1281	ATI 0 100 Q00 11383	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AUF8427	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1282	ATI 0 100 Q00 11391	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AUB1736	Calibre 38 Especial	\$3,000.00

		Pública y Tránsito			Wesson			Especial		
1283	ATI 0 100 Q00 11397	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	AUF0247	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1284	ATI 0 100 Q00 11401	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	AUF2032	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1285	ATI 0 100 Q00 11407	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	18D7946	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1286	ATI 0 100 Q00 11409	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	AUF5179	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1287	ATI 0 100 Q00 11411	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	AUF8029	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1288	ATI 0 100 Q00 11412	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	AUH4679	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1295	ATI 0 100 Q00 11725	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escopecta	Mossberg	500-A	J683487	Calibre 12		\$5,000.00
1298	ATI 0 100 Q00 11743	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escopecta	Mossberg	500-A	J683946	Calibre 12		\$5,000.00
1299	ATI 0 100 Q00 11745	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escopecta	Mossberg	500-A	J685347	Calibre 12		\$5,000.00
1300	ATI 0 100 Q00 11746	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escopecta	Mossberg	500-A	J682643	Calibre 12		\$5,000.00
1301	ATI 0 100 Q00 11751	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escopecta	Mossberg	500-A	J683767	Calibre 12		\$5,000.00
1302	ATI 0 100 Q00 11761	Seguridad Pública y	31-dic-02	Escopecta	Mossberg	500-A	J682024	Calibre 12		\$5,000.00

d).- De acuerdo al Dictamen de Evaluación de Bienes Muebles del Departamento de Tránsito Terrestre, realizado por el Perito, el C. Gabriel E. Pérez Guzmán, asignado por la Oficialía Calificadora en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, detalla lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO:

Marca: Ford

Tipo: Camión

Modelo: 1995

Núm. De Serie: 3FEXF80C3SJA06671

Color: Blanco

No. Económico: SPL-77

Características: Este vehículo se encuentra en uso y actualmente en el área de aseo Urbano, su funcionamiento es normal y su mantenimiento adecuado.

Valor dentro del mercado automotriz: \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N).

2. DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO:

Marca: KENWORTH

Tipo: Tracto Camión Quinta Rueda

Modelo: 1985

Núm. De Serie: L XKED29X5FJ362838

Color: Blanco

No. Económico: SPL-100

Características: Este vehículo se encuentra en uso y actualmente en el área de aseo Urbano, su funcionamiento es normal y su mantenimiento adecuado.

Valor dentro del mercado automotriz: \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N).

3. DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO:

Marca: Trailmobile

Tipo: Caja Seca

Modelo: 1975

Núm. De Serie: M3I746

Color: Azul

No. Económico: SPL-101

Características: Este vehículo se encuentra en desuso y actualmente en el área de limpia y transporte, sin funcionamiento

Valor dentro del mercado automotriz: \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N).

e).- Por todo lo anterior, esta comisión considera procedente se otorgue el valor de dichos bienes muebles de acuerdo al **Cuadragésimo Séptimo fracción II párrafo Primero y Segundo** de los “**Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**” que a la letra dice:

“Corresponderá al Tesorero, establecer el valor razonable de los bienes muebles, de acuerdo a las técnicas establecidas en las Políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipio del Estado de México vigente.”

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XV. Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

Artículo 52. Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Artículo 53. Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

Fracción XVII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 64. Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento

Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán

Artículo 63. Son Comisiones permanentes las siguientes:

Fracción XIV. Patrimonio Municipal.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

De conformidad con lo dispuesto en los “**Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**”, publicados en la **Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013**, corresponde al H. Ayuntamiento autorizar, a través de acta de cabildo, la baja de los Bienes Muebles por robo o siniestro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, para que el H. Ayuntamiento autorice la asignación de valores de 26 bienes muebles que se encuentran registrados dentro del inventario general de bienes muebles sin valor alguno, sugiriendo los siguientes importes:

1.- Criterio emitido por personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de este Municipio.

No	Inventario	Dirección	Fecha de Registro	Artículo	Marca	Modelo	Serie	Característica	Importe
1271	ATI 0 100 Q00 11343	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especial	AUF1366	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1272	ATI 0 100 Q00 11345	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especial	AUF0204	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1274	ATI 0 100 Q00 11349	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especial	AUF268G	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1275	ATI 0 100 Q00 11350	Seguridad	31-dic-02	revolver	Smith&	Especial	AUF8858	Calibre 38	\$3,000.00

		Pública y Tránsito			Wesson			Especial		
1276	ATI 0 100 Q00 11353	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especial	AUF8614	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1277	ATI 0 100 Q00 11364	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especial	ABE6013	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1278	ATI 0 100 Q00 11378	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especial	AJT8706	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1279	ATI 0 100 Q00 11380	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especial	AJY2807	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1280	ATI 0 100 Q00 11381	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	10	AJT5178	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1281	ATI 0 100 Q00 11383	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especial	AUF8427	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1282	ATI 0 100 Q00 11391	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especial	AUB1736	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1283	ATI 0 100 Q00 11397	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	AUF0247	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1284	ATI 0 100 Q00 11401	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	AUF2032	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1285	ATI 0 100 Q00 11407	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	18D7946	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1286	ATI 0 100 Q00 11409	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	AUF5179	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1287	ATI 0 100 Q00 11411	Seguridad Pública y	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	AUF8029	Calibre Especial	38	\$3,000.00

			Tránsito							
1288	ATI 0 100 Q00 11412	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith & Wesson	Especia	AUH4679	Calibre 38 Especial	\$3,000.00	
1295	ATI 0 100 Q00 11725	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escopecta	Mossberg	500-A	J683487	Calibre 12	\$5,000.00	
1298	ATI 0 100 Q00 11743	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escopecta	Mossberg	500-A	J683946	Calibre 12	\$5,000.00	
1299	ATI 0 100 Q00 11745	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escopecta	Mossberg	500-A	J685347	Calibre 12	\$5,000.00	
1300	ATI 0 100 Q00 11746	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escopecta	Mossberg	500-A	J682643	Calibre 12	\$5,000.00	
1301	ATI 0 100 Q00 11751	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escopecta	Mossberg	500-A	J683767	Calibre 12	\$5,000.00	
1302	ATI 0 100 Q00 11761	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escopecta	Mossberg	500-A	J682024	Calibre 12	\$5,000.00	

2.- Valor emitido de acuerdo al Dictamen de Valuación realizado por el Perito asignado por la Oficialía Calificadora en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, del departamento de Tránsito Terrestre, de los vehículos que a continuación se detallan:

a).- DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO:

Marca: Ford

Tipo: Camión

Modelo: 1995

Núm. De Serie: 3FEXF80C3SJA06671

Color: Blanco

No. Económico: SPL-77

Características: Este vehículo se encuentra en uso y actualmente en el área de aseo Urbano, su funcionamiento es normal y su mantenimiento adecuado.

Valor dentro del mercado automotriz: \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N).

b).- DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO:

Marca: KENWORTH

Tipo: Tracto Camión Quinta Rueda

Modelo: 1985

Núm. De Serie: IXKED29X5FJ362838

Color: Blanco

No. Económico: SPL-100

Características: Este vehículo se encuentra en uso y actualmente en el área de aseo Urbano, su funcionamiento es normal y su mantenimiento adecuado.

Valor dentro del mercado automotriz: \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N).

c).- DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO:

Marca: Trailmobile

Tipo: Caja Seca

Modelo: 1975

Núm. De Serie: M31746

Color: Azul

No. Económico: SPL-101

Características: Este vehículo se encuentra en desuso y actualmente en el área de limpia y transporte, sin funcionamiento

Valor dentro del mercado automotriz: \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N).

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto del valor de los 26 bienes y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para que establezca el valor razonable de los bienes muebles en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en el **Cuadragésimo Séptimo fracción II párrafo Primero y Segundo** de los “**Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**” publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, para que el H. Ayuntamiento autorice la asignación de valores de 26 bienes muebles que se encuentran registrados dentro del inventario general de bienes muebles sin valor alguno, sugiriendo los siguientes importes:

1.- Criterio emitido por personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de este Municipio.

No	Inventario	Dirección	Fecha de Registro	Artículo	Marca	Modelo	Serie	Característica	Importe
1271	ATI 0 100 Q00 11343	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AUF1366	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1272	ATI 0 100 Q00 11345	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AUF0204	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1274	ATI 0 100 Q00 11349	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AUF268G	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1275	ATI 0 100 Q00 11350	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AUF8858	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1276	ATI 0 100 Q00 11353	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AUF8614	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1277	ATI 0 100 Q00 11364	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	ABE6013	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1278	ATI 0 100 Q00 11378	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AJT8706	Calibre 38 Especial	\$3,000.00
1279	ATI 0 100 Q00 11380	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith&Wesson	Especial	AJY2807	Calibre 38 Especial	\$3,000.00

		Tránsito								
1280	ATI 0 100 Q00 11381	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	10	AJT5178	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1281	ATI 0 100 Q00 11383	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especial	AUF8427	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1282	ATI 0 100 Q00 11391	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especial	AUB1736	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1283	ATI 0 100 Q00 11397	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	AUF0247	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1284	ATI 0 100 Q00 11401	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	AUF2032	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1285	ATI 0 100 Q00 11407	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	18D7946	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1286	ATI 0 100 Q00 11409	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	AUF5179	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1287	ATI 0 100 Q00 11411	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	AUF8029	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1288	ATI 0 100 Q00 11412	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	revolver	Smith& Wesson	Especia	AUH4679	Calibre Especial	38	\$3,000.00
1295	ATI 0 100 Q00 11725	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escope ta	Mossber g	500-A	J683487	Calibre 12		\$5,000.00
1298	ATI 0 100 Q00 11743	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escope ta	Mossber g	500-A	J683946	Calibre 12		\$5,000.00
1299	ATI 0 100 Q00 11745	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escope ta	Mossber g	500-A	J685347	Calibre 12		\$5,000.00

1300	ATI 0 100 Q00 11746	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escopecta	Mossberg	500-A	J682643	Calibre 12	\$5,000.00
1301	ATI 0 100 Q00 11751	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escopecta	Mossberg	500-A	J683767	Calibre 12	\$5,000.00
1302	ATI 0 100 Q00 11761	Seguridad Pública y Tránsito	31-dic-02	Escopecta	Mossberg	500-A	J682024	Calibre 12	\$5,000.00

2.- Valor emitido de acuerdo al Dictamen de Valuación realizado por el Perito asignado por la Oficialía Calificadora en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, del departamento de Tránsito Terrestre, de los vehículos que a continuación se detallan:

a).- DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO:

Marca: Ford

Tipo: Camión

Modelo: 1995

Núm. De Serie: 3FEXF80C3SJA06671

Color: Blanco

No. Económico: SPL-77

Características: Este vehículo se encuentra en uso y actualmente en el área de aseo Urbano, su funcionamiento es normal y su mantenimiento adecuado.

Valor dentro del mercado automotriz: \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N).

b).- DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO:

Marca: KENWORTH

Tipo: Tracto Camión Quinta Rueda

Modelo: 1985

Núm. De Serie: IXKED29X5FJ362838

Color: Blanco

No. Económico: SPL-100

Características: Este vehículo se encuentra en uso y actualmente en el área de aseo Urbano, su funcionamiento es normal y su mantenimiento adecuado.

Valor dentro del mercado automotriz: \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N).

c).- DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO:

Marca: Trailmobile

Tipo: Caja Seca

Modelo: 1975

Núm. De Serie: M3I746

Color: Azul

No. Económico: SPL-101

Características: Este vehículo se encuentra en desuso y actualmente en el área de limpia y transporte, sin funcionamiento

Valor dentro del mercado automotriz: \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N).

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto del valor de los 26 bienes y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para que establezca el valor razonable de los bienes muebles en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en el Cuadragésimo Séptimo fracción II párrafo Primero y Segundo de los

“Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México” publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal, para que se autoricen las reglas de operación o reglas de aplicación para “Licencias de Funcionamiento Permanentes para giros de bajo impacto” (SARE), que no vendan bebidas alcohólicas en términos del escrito SM-CJ-624-2017, presentado por el Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital. (Expediente SHA/079/CABILDO/2017).

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN O

REGLAS DE APLICACIÓN PARA “LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PERMANENTES PARA GIROS DE BAJO IMPACTO (SARE) QUE NO VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS” EN TÉRMINOS DEL ESCRITO SM-CJ-624-2017, PRESENTADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL (EXPEDIENTE SHA/079/CABILDO/2017).

A la Comisión Edilicia de Reglamentación integrada por los CC. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, Rosalba Navarrete Cerón Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal y Vocal de la Comisión, Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, le fue turnado durante la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de julio del año 2017, el expediente número **SHA/079/CABILDO/2017** relativo al estudio análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal, para que se autoricen las Reglas de Operación o Reglas de Aplicación para “Licencias de Funcionamiento Permanentes para Giros de Bajo Impacto (SARE) que no vendan bebidas alcohólicas” en términos del escrito SM-CJ-624-2017, presentado por el Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 30 bis párrafo tercero incisos a), b) c) y d), 31 fracción I 55 fracción IV, 64 fracción I, 66, 69 fracción I inciso r) 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen de Comisión, al tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México por acuerdo Cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, aprobó la propuesta de la C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones para el periodo de gobierno 2016-2018, estando entre ellas la denominada **Comisión Edilicia de Reglamentación**, con los siguiente integrantes:

Mtro. Leopoldo Corona Aguilar.
Segundo Regidor y Presidente de la Comisión.
C. Francisco Rodolfo Solorza Luna
Sexto Regidor y Secretario de la Comisión.
C. Rosalba Navarrete Cerón
Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.
C. Carlos Jesús Leyva Mora
Síndico Municipal y Vocal de la Comisión.
Lic. Jorge Luis Portillo Salgado

Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.

SEGUNDO.- Que con fecha 24 de julio del año 2017, para dar cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento tomada en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo Administración Municipal 2016-2018, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, remitió mediante oficio Número **S.H.A./TUR./COM./079/2017** al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación la solicitud presentada por la por el Lic. Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal, para que se autoricen las Reglas de Operación o Reglas de Aplicación para “Licencias de Funcionamiento Permanentes para Giros de Bajo Impacto (SARE) que no vendan bebidas alcohólicas” en términos del escrito SM-CJ-624-2017, presentado por el Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital. (**EXPEDIENTE SHA/079/CABILDO/2017**).

TERCERA.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

CUARTO.- Que en término del artículo 30 bis de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para atender en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

Los Reglamentos Municipales deberán ajustarse a los siguientes criterios:

Flexibilidad y Adaptabilidad.- Se debe prever la posibilidad de que el Reglamento se adapte a las condiciones sociopolíticas, culturales e históricas del municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad.

Claridad.- Para su correcta y eficiente aplicación, el Reglamento debe ser claro y preciso omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje.

Simplificación.- Debe ser conciso, atendiendo únicamente al tema que trate de su materia.

Justificación Jurídica.- La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materia permitidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes Federales y Estatales que de ellas emanen.

QUINTO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión de Reglamentación el día 03 de agosto de 2017, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los C.C. Integrantes de la Comisión de

Reglamentación con la intención de proceder al estudio análisis y dictaminación del expediente que nos fue turnado para tal efecto.

SEXTO.- Que la Comisión de Reglamentación es competente para conocer y resolver en sus términos, el expediente número **SHA/CABILDO/079/CABILDO/2017**.

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERA.- Que el régimen constitucional contempla al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. El municipio es la sociedad política primordial y la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población.

SEGUNDA.- Que se cuenta con un ordenamiento normativo que establece las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

TERCERA.- Que quienes integramos la presente Administración de Gobierno, creemos que es indispensable proceder a realizar una revisión detallada de la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste a las disposiciones legales que rigen la actuación de quien somos servidores públicos.

CUARTA.- Que el pasado 07 de diciembre de 2016 dentro de la Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, refrendó los acuerdos de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado de México, entre ellos el que la Licencia de Funcionamiento para giros debajo impacto (SARE) sea permanente y con esto no requiera de revalidación cada ejercicio fiscal, aclarando que el contribuyente deberá cumplir con los estándares que marca la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Atizapán de Zaragoza ”

QUINTA.- Que en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el pasado 01 de marzo del año en curso, se aprobó el “Programa Anual de mejora Regulatoria Municipal 2017”

CONSIDERACIONES DE DERECHO.

PRIMERA.- El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

SEGUNDA.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

TERCERA.- La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, establece en su artículo primero que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 31 fracción I señala que son atribuciones de los Ayuntamientos expedir y reformar los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTA.- La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Así por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Reglamentación, tiene a bien proponer los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autorizan las “Licencias de Funcionamiento permanentes para giros de bajo impacto (SARE) que no vendan bebidas alcohólicas así como los

Lineamientos de Operación en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Se publiquen los lineamientos de Operación de las Licencias de Funcionamiento permanentes para giros de bajo impacto (SARE) que no vendan bebidas alcohólicas en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a las Áreas Involucradas, la Dirección de Desarrollo Económico, la Coordinación de Mejora Regulatoria y la Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamientos para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 -----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- Se autorizan las “Licencias de Funcionamiento permanentes para giros de bajo impacto (SARE) que no vendan bebidas alcohólicas así como los Lineamientos de Operación en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Se publiquen los lineamientos de Operación de las Licencias de Funcionamiento permanentes para giros de bajo impacto (SARE) que no vendan bebidas alcohólicas en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a las Áreas Involucradas, la Dirección de Desarrollo Económico, la Coordinación de Mejora Regulatoria y la Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamientos para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.

Lineamientos de Operación para “Licencias de Funcionamiento Permanentes para giros de bajo impacto (SARE) que no vendan bebidas alcohólicas”

1. Colocar los hologramas 2017 y 2018 en las licencias que cumplan estas características y que vengan a partir de la fecha en que se autoricen las reglas de operatividad de la licencia permanente. Se dejará a consideración de la siguiente Administración el cambio de formato de licencia o el hacer valido el actual formato.
2. Dejar de contemplar el periodo de los primeros tres meses de cada ejercicio fiscal para revalidación de licencias que sean permanentes. Por ende no existen multas por trámites extemporáneos en ese rubro (SARE)
3. Seguirán contemplándose los primeros tres meses para revalidación para aquellas licencias que no entren en giros SARE, así como para Visto Bueno de Protección Civil, pago de derechos por alcohol e impuestos de anuncios publicitarios.
4. Hacer una campaña informativa y de difusión sobre las reglas de operatividad perfectamente dirigida a los giros que entran en la categoría de permanente.
5. Difundir el catálogo completo de giros SARE en el portal de Atizapán de Zaragoza y publicarse en diversos medios de comunicación del Ayuntamiento.
6. Los pagos por conceptos de recolección de residuos o descargas deberán seguirse tramitando antes las instancias correspondencias a través de la ventanilla única cada ejercicio fiscal.
7. La Licencia Permanente no exime de las restantes obligaciones al contribuyente en temas de Protección Civil, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, así como Servicios Públicos.

8. Los requisitos para apertura de cualquier Unidad Económica de bajo impacto (SARE) seguirán siendo los mismos independientemente de la aplicación de Licencia Permanente.
9. Perderá su calidad de Permanente toda aquella Licencia que modifique su giros, su superficie, su titular, su domicilio y su horario de funcionamiento.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ASUNTOS GENERALES.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **- A C U E R D O S -** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar en conjunto a las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y Autotransporte, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, para que se autorice suspender las infracciones de tránsito municipal, en el territorio de Atizapán de Zaragoza. **(Expediente SHA/116/CABILDO/2017).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**